

FECHA: 28/07/2017
EXPEDIENTE Nº: 997/2009
ID TÍTULO: 2500727

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Navarra |
| Universidad solicitante | Universidad de Navarra |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Navarra |
| Centro/s | • Facultad de Farmacia y Nutrición |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/730/2009 por lo que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aportar información precisa del tipo de especialización que se puede obtener en base a la elección de las optativas con el fin de evitar confusiones a los estudiantes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Los cambios que se proponen en el MODIFICA que se presenta no suponen ningún cambio en la naturaleza ni en los objetivos del título, y tampoco en la distribución del carácter (BS, OB y OP) de los créditos que sigue siendo exactamente la misma. Sí implican mínimos cambios en el número de ECTS de alguna materia y su módulo correspondiente, pero sin que afecten a la esencia del diseño del Título. Estos cambios obedecen fundamentalmente a las siguientes razones: 1. Introducir, por primera vez, la Memoria Verificada del Grado en la herramienta informática. Esto no se había realizado hasta el momento, puesto que cuando se iba a presentar este Modifica en el 2015 y ya estaba todo introducido se nos comunicó que debíamos Acreditar el título y que en consecuencia se debía desistir del proceso de Modificación. En este contexto se ha adaptado la nomenclatura de los datos introducidos a los requerimientos de la herramienta informática. 2. Seguir las Recomendaciones de la ANECA en sus diferentes informes de seguimiento previos a la Acreditación del título y del informe final para la Renovación de la Acreditación. En este sentido se propone: 2.1. Reducir del número de alumnos de nuevo ingreso (punto 1.3.1) de 100 a 90 con el fin de que sea más próximo a la realidad. 2.2. Cambio de carácter de la asignatura Claves de la Cultura actual que pasa de Obligatoria (OB) a Optativa (OP) y se denominará Claves culturales. 2.3. Modificación de los indicadores proponiendo nuevas tasas más ajustadas a la situación real, y el procedimiento general para valorar el progreso de los resultados. 3. Introducir ligeros cambios en el Plan de estudios, sin que suponga ningún cambio sustancial del mismo, ni en cuanto a su naturaleza ni objetivos (ver pto 5.1. descripción del Plan de estudios). Esto se ha hecho en base a la experiencia de los cursos en que lleva implantado el Grado y a ciertos requerimientos por parte de los alumnos y profesores. Todos ellos han sido muy consensuados con los distintos estamentos. Además, se ha considerado oportuno actualizar la información disponible del título en lo referente a los siguientes puntos de la Memoria: Pto. 4. Requisitos de acceso, Pto. 6. (Profesorado y Otros recursos humanos disponibles), Pto. 7. Recursos materiales, Pto. 8. 2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Con el fin de facilitar la revisión de la Memoria, todos los cambios que se introducen respecto a la última Memoria Verificada (2010) aparecen escritos en color rojo, y lo que desaparece tachado en color negro. Este mismo criterio se ha seguido tanto en los

PDF que se suben a la herramienta como al texto que se escribe directamente en la aplicación.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Siguiendo la recomendación de la ANECA en el informe de Seguimiento se propone una reducción del número de plazas de nuevo ingreso de 100 a 90 que se adapta más a la situación real. Se incluye la url de la Normativa de permanencia

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos incluyendo los de la nueva representante legal

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha adaptado la normativa a los supuestos de RD 861/2010

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Los cambios se orientan a: 1. Mejorar la distribución de los ECTS Básicos del Grado, con la experiencia de los años en los que lleva impartándose el título. En este contexto se propone:
1.1. La separación del contenido correspondiente a la Citología e Histología (3 ECTS) que

estaba incluida en los 9 ECTS de la Anatomía Humana (BS-CS) (9 ECTS). En consecuencia la Anatomía Humana (BS-CS) pasa de 9 a 6 ECTS. 1.2. Reducir el número de ECTS de la Fisiología Humana (BS-CS) de 12 a 9, por haberse comprobado suficientes para impartir los contenidos propios. 1.3. Lo señalado en los párrafos anteriores liberan 6 ECTS que permiten y justifican la creación de una Materia básica de Biología con una nueva asignatura de Biología celular (BS-CS) de 6 ECTS a impartir en 1º curso, en la cual se integrarán los contenidos de Citología e Histología +contenidos básicos que hasta ahora se impartían en la asignatura de Microbiología (OB) (3 ECTS) que desaparece como tal (ver apdo. 2.2.3 de esta descripción). 2. En relación a los ECTS de carácter obligatorio, se propone lo siguiente: 2.1. Cambio de carácter de asignaturas obligatorias/optativas: 2.1.1. ¿Claves de la Cultura actual¿ (6 ECTS), que pasa de Obligatoria (OB) a Optativa (OP) y se denominará ¿Claves culturales¿ (6 ECTS). (Atendiendo a recomendación de la ANECA en su informe de seguimiento). 2.1.2. Fitoterapia nutricional (3 ECTS) y Dietoterapia Infantil (3 ECTS), cambian su carácter de optativo a obligatorio, dada la importancia que tienen y la solicitud por parte de los alumnos. Este cambio implica un aumento de 3 ECTS en la Materia de Nutrición (Módulo IV), y de otros 3 ECTS en la Materia de Dietoterapia (Módulo IV). 2.2. Reducción del número de asignaturas de 3 ECTS de carácter obligatorio por parecer más apropiado para la integración y asimilación de contenidos el que sean más largas en el tiempo, mediante fusión con otras. En este sentido se propone la fusión de: 2.2.1. Economía y Gestión Alimentaria I y II, ambas (OB) de 3 ECTS, en una única asignatura: Economía y Gestión Alimentaria (OB) de 6 ECTS. 2.2.2. Bromatología I (OB) (3 ECTS) con Bromatología II (OB) (6 ECTS) en una única asignatura: Bromatología (OB) (9 ECTS) 2.2.3. Microbiología de Alimentos (OB) (3 ECTS) con Microbiología (OB) (3 ECTS) en una única asignatura: Microbiología de Alimentos (OB) (6 ECTS). Esto implica la desaparición de la Materia ¿Microbiología¿ (3 ECTS), por considerarse que la Microbiología de Alimentos se integra mejor en el Módulo de Ciencias de los Alimentos. Lo que justifica que este Módulo pase de 18 a 21 ECTS. 2.2.4. Endocrinología (OB) (3 ECTS) con Fisiopatología (OB) (6 ECTS) en una única asignatura: Fisiopatología (OB) (9 ECTS). Esto implica la desaparición de la Materia ¿Endocrinología¿ (3 ECTS), y un aumento de la Materia ¿Fisiopatología¿ en los mismos 3 ECTS, pasando de 6 a 9. 2.3. Aumento del número de ECTS de la Nutrición clínica (OB) (3 ECTS) que pasa a Nutrición clínica (OB) (6 ECTS), dada la importancia de esta asignatura y atendiendo a los requerimientos de los alumnos. De este modo se logra también una mejora en la distribución de los contenidos impartidos hasta ahora en el ámbito de la Dietoterapia. 2.4. Reducción del número de ECTS de la Genética (OB) que pasa de 4,5 a 3 ECTS, y de la Nutrición Comunitaria (OB) que pasa de 6 a 4,5 ECTS. Esto no afecta al diseño del título 3. Otros cambios: Nombre de alguna asignatura de carácter obligatorio, cambio de curso y semestre de alguna asignatura con el fin de lograr una mejor distribución de la carga docente de los alumnos. Todos los cambios señalados anteriormente se recogen en este punto 5.1. Descripción del plan de estudios. Además, con el fin de facilitar la revisión de la Memoria, todos los cambios que se introducen respecto a la última Memoria Verificada

(2010) aparecen escritos en color rojo, y lo que desaparece tachado en color negro. Este mismo criterio se ha seguido tanto en los PDF que se suben a la herramienta como al texto que se escribe directamente en la aplicación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

La anterior memoria verificada (2010) se describió a nivel de módulo. En ésta, por exigencias de la herramienta, la descripción se ha realizado a nivel de materia, con las adaptaciones que éste requiere. Todos los cambios enunciados se han recogido en el apartado 5.1. Una descripción más visual y detallada, se recoge en la estructura del plan de estudios incluida en el documento PDF adjunto al punto 5.1. En el apartado 5.5. de la herramienta se recogen los cambios asociados a todo lo anterior, incluyendo los textos nuevos en rojo, y lo eliminado tachado en negro.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado la información

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Atendiendo a las recomendaciones de la ANECA en su informe final para la Renovación de la Acreditación del Grado en Nutrición Humana y Dietética (Marzo 2017) , se han modificado los indicadores proponiendo nuevas tasas más ajustadas a la situación real.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información

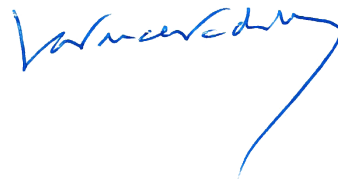
CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace a la url correspondiente

Madrid, a 28/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo